



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2022
No. 123

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintidós, a las 10H17, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2022.
4. Análisis del Informe Jurídico 060, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal y aprobación de la autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo.
5. Análisis del Informe Jurídico 061, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal y aprobación de la autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Dirección de Desarrollo Social.
6. Aprobación del pedido de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2021-2022, presentado por el señor Concejales César Puma Sánchez.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 0112-SC-GADMT, del 16 de mayo de 2022, suscrito por la licenciada Patricia Rivadeneyra Vicealcaldesa y Concejales de Tena, quien solicita se justifique su inasistencia a la presente sesión de Concejo por enfermedad. Adjunta el correspondiente certificado médico conferido por el IESS.

Inmediatamente se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.



EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. SEÑORA BLANCA SHIGUANGO, PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD KICHWA ATAHUALPA expone: Nosotros como Comunidad hemos estado preocupados por las necesidades que tenemos de no contar con los servicios básicos, esto es la conclusión del alcantarillado del margen izquierdo, porque son más de cuatro años que se hizo la primera parte y no se ha culminado. Las baterías sanitarias ya han colapsado porque aún no está conectado al sistema de agua, por eso queremos saber cuándo se va a ayudar a nuestra Comunidad.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Este proyecto de alcantarillado lo hicimos en el periodo que fui Concejal, se hizo una primera etapa. En este periodo administrativo completamos el nuevo estudio que cuenta con la viabilidad técnica, permisos ambientales y lo más importante es que está dentro del Plan Anual de Contratación, es decir dentro del presupuesto de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, lo cual quiere decir que está prácticamente listo para subir al portal para su contratación, de allí en un plazo de aproximadamente cuarenta y cinco días se puede iniciar la construcción de la obra. Es decir, todo está listo para iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, dentro de este segundo cuatrimestre. La Comunidad debe estar tranquila y segura que esta obra se iniciará en breve una vez que se cumplan los plazos y para que ustedes cuenten con el alcantarillado sanitario, en bien de la comunidad de Atahualpa.

EL INGENIERO GEOVANY NAVARRETE, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE AGUA POTABLE explica: Ha sido un proyecto que nos ha llevado mucho tiempo en conformar, por algunos eventos que se han producido, existen viviendas que están fuera de línea de vía y estos ocasiona problemas. Además de eso hemos tenido también que intervenir en la planta de tratamiento de agua potable y varios arreglos técnicos. Para este nuevo proyecto se ha asignado el monto de ochenta mil dólares para el alcantarillado sanitario.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Además de eso es necesario recordar que se está realizando el proyecto de agua potable de Puerto Napo, con una inversión de más de cuatrocientos mil dólares, cuya competencia se delegó al GAD Parroquial con fondos de la CTEA, proyecto que nació del Municipio. Una vez que se culmine con este proyecto se empatará al sistema de agua del Colonso y con ello se brindará el servicio desde Tena hacia todas las comunidades de Puerto Napo incluido el sector de Balzayaku.

EL INGENIERO GEOVANY NAVARRETE, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE AGUA POTABLE informa: Una vez que se delegó las competencias al GAD Parroquial de Puerto Napo para la construcción de este sistema de agua, hemos tenido algunos inconvenientes, lo cual ha producido que tengamos bastantes fallas en el sistema de agua para la dotación a los usuarios en el sector de Puerto Napo y varias comunidades. El contratista del GAD Parroquial no ha cumplido con las recomendaciones por lo que ha sido complicado coordinar la suspensión del



servicio. Esperamos que una vez que se culmine esta obra podamos empatar al sistema del Colonso conforme se ha previsto y en algún momento culminar hasta el sector de Atahualpa con la tubería que técnicamente es la más adecuada para satisfacer la demanda de la población de este sector y que es la que se está colocando en el proyecto que al momento llega hasta Balzayaku y que tiene una proyección para veinte y cinco años. Estamos ampliando poco a poco el sistema de agua potable del Colonso y que esperamos culminar con el nuevo proyecto de agua de la ciudad de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHUIGUANGO indica: Lo que está presupuestado como se ha explicado tenemos que cumplir, pese a que el Gobierno Nacional nos debe recursos por casi trece millones de dólares, sin embargo, estamos trabajando, no solo por la parroquia de Puerto Napo, sino de todas las parroquias, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad. El apoyo a las parroquias rurales ha ido importante en esta administración, porque hemos priorizado los servicios básicos como el caso de Balzayaku y Atahualpa. Es necesario coordinar con el GAD Parroquial de Puerto Napo, con el contratista de la obra, para que no se cause el malestar de permanentes suspensiones del servicio a pesar que sabemos que el malestar de ahora es el bienestar del mañana, pero debe comunicarse a la ciudadanía cuando se van a producir cortes de agua para que puedan abastecerse.

2. SEÑOR FELIPE TANGUILA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE BALSAYAKU expone: En una Asamblea de la Comunidad en donde estuvo presente el señor Concejal César Puma, hemos tomado la decisión sobre el sistema de agua potable para pedir que toda la comunidad tenga las instalaciones domiciliarias a fin de que todos puedan recibir el agua potable. Por otra parte, en el año 2021 se asignó una partida presupuestaria de diez mil dólares para el mantenimiento y el mejoramiento del sistema de agua, pero no se invirtió, entonces queremos que nuevamente se haga constar en el presupuesto del presente año y eso es lo que queremos saber. Además, queremos que la administración del sistema de agua se siga manteniendo por parte de la Comunidad.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Como ya se ha explicado el proyecto matriz de agua de más de cuatrocientos mil dólares es un proyecto que se hizo en el GAD Municipal, el mismo que por solicitud del GAD Parroquial de Puerto Napo se le entregó para su ejecución mediante delegación de competencias, por lo que su contratación es absoluta responsabilidad de esa Institución, pero lamentablemente no han coordinado los trabajos, es por ello que se ha producido desabastecimientos de agua en la Parroquia y sus comunidades, pero pese a ello la Municipalidad ha tenido que solucionar estos inconvenientes en las diferentes comunidades. Este proyecto llega a Balzayaku por lo tanto una vez que se concluya se abastecerá de agua potable a todo este sector desde la red principal. En cuanto a la partida presupuestaria para el mantenimiento y la ampliación del sistema en la Comunidad, esta se encuentra contemplada en el presente año, la cual se debe utilizar de acuerdo a la planificación que tiene previsto la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, para que una vez que se conecte el servicio a la matriz la provisión



de agua potable llegue a todas las familias. En cuanto a la administración tendrá que analizarse por parte de la Institución que es lo mejor, porque en muchos sectores las Juntas de Agua no responden a las expectativas de las mismas comunidades. Hay sectores que no recaudan y usuarios que no pagan por el servicio y esto genera problemas de auto sustentabilidad y por ello no se puede dar mantenimiento a cada un de los sistemas que están administrados por las Juntas de Agua. Esperamos que exista corresponsabilidad de los ciudadanos y los dirigentes que están al frente de esta administración.

EL SEÑOR VINICIO ZURITA MORADOR DEL SECTOR BALZAYAKU expone: Gracias por esta oportunidad, Aproximadamente en el sector habitamos unas cincuenta familias, de los cuales diez familias somos parte del Colegio de Odontólogos que vivimos en este sector y que no tenemos ningún servicio, por eso quisiera solicitar que habiendo este nuevo proyecto de agua, de manera comedida el Municipio considere dotar de este servicio de agua potable al sector de Alto Balzayaku.

EL SEÑOR ALCALDE explica: Precisamente para eso está el Municipio, una vez que se culmine el proyecto que se encuentra realizando el GAD Parroquial, asumiremos la distribución y conexiones domiciliarias; y, se verá lo mejor para dotar del servicio a la mayor cantidad de familias de estos sectores.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA manifiesta: Sobre este tema pude participar en la sesión de Balzayaku, en donde hubo una asistencia mayoritaria de socios, lo cual significa que tienen la responsabilidad de trabajar por mejorar el sistema de agua potable que tiene el sector. Les había explicado que una vez que el GAD Parroquial termine el proceso de ejecución del contrato, el Municipio podrá intervenir en el tema de ampliación o mejoramiento de redes, pero mientras no se termine ese contrato no podemos intervenir, para ello se ha mantenido en este año la partida presupuestaria de diez mil dólares para que se integren quienes al momento no tienen el servicio de agua potable, así como para el mantenimiento de las redes y el tanque elevado. También les expliqué que existen graves problemas como el caso del Yutzupino, en donde reciben el agua de Tena, pero no cancelan en el Municipio por este servicio, no pagan y exigen demasiado, entonces para evitarnos estos problemas es necesario firmar un acuerdo o convenio para que la administración que está a cargo de las Juntas de Agua sea quien recaude en territorio para evitar que las personas tengan que trasladarse hasta el Municipio, más les podría costar el traslado que el consumo. Puede mantenerse la administración de la Junta de Agua Potable de Balzayaku, pero con un modelo de administración y recaudación en coordinación con la Municipalidad.

3. SEÑOR PABLO ALVARADO, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA SHIWA URKU expone: Nosotros estamos cerca al casco urbano de Tena, en el sector de Santa Rosa en la vía a Puerto Napo. Esta Comunidad se formó hace cuarenta años y tenemos doce años de vida jurídica y desde allí hemos luchado para contar con los servicios básicos, pero hasta la presente fecha no contamos con ninguno de estos servicios. También hemos solicitado la construcción de la cancha cubierta desde el 2011, pero nunca hemos sido favorecidos con esta



obra, por eso hemos llegado para solicitar nuevamente al señor Alcalde y a los señores Concejales, para ello hemos ingresado el oficio en donde solicitamos esta construcción en nuestros predios de la Comunidad, el cual está legalizado en la Notaría Segunda de este Cantón. La construcción de esta cancha cubierta beneficiará a los socios de la comunidad, a los niños de la escuela, a los moradores del sector y a la juventud. No contamos con un espacio recreativo o deportivo, cultural y social. También hemos solicitado estas obras al GAD Provincial y al GAD Parroquial, pero tampoco hemos sido favorecidos.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Es necesario explicar que el Municipio trabaja con fondos públicos, que de acuerdo a la ley son parte del presupuesto participativo anual, el cual se coordina de acuerdo a las requerimientos de la Comunidad por cada una de las parroquias, en este caso ustedes pertenecen a Puerto Napo, y el presupuesto se trabajó con las autoridades de esa Parroquia, por lo tanto no podemos ir en contra de la planificación de cada sector, es decir debieron haber presentado este requerimiento al GAD Parroquial, para que se priorice en las obras a ejecutarse. Otro asunto, esta Comunidad no está en el sector urbano sino en el sector rural y por ello se debe coordinar como corresponde. No es que el Municipio no quiera hacer tal o cual obra, pero se debe considerar que hemos pasado una situación económica difícil en todo el país. Nos deben alrededor de trece millones de dólares hasta el día de hoy por falta de la transferencia de recursos, si hubiésemos contado con ello se podría haber realizado muchas otras obras, pero hemos priorizado el agua potable y el alcantarillado, bajo el presupuesto participativo que se trabaja en forma coordinada con el GAD Parroquial. Tenemos un presupuesto aprobado y planificado por lo tanto no se puede hacer otras obras que no sean las que ya están en el Plan Anual. Habría que hacer un análisis dentro de la reforma siempre que ingresen recursos adicionales, pero debe priorizarse las obras porque una cancha cubierta no es una prioridad.

4. SEÑORA MARASKA RIVADENEYRA, PRESIDENTA DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO expone: Pese a que tenemos una serie de necesidades en nuestro sector solo me voy a referir a la falta de agua. Históricamente y en muchas administraciones no se ha podido solucionar en forma definitiva la problemática que tenemos en torno a la falta de agua. Se dijo en campaña que se iba a dar una solución definitiva con el nuevo sistema y que íbamos a poder contar con el liquido vital de forma permanente, situación que no se está dando. He escuchado las explicaciones por las dificultades que han tenido y que se están dando por la inclemencia del tiempo, sin embargo, considero que ya es momento de que dejemos de parecer pueblo y seamos realmente ciudad. En una ciudad no se va el agua porque llueve en exceso, no importa el clima que esté. No tenemos personas que sean visionarias a largo plazo. Nuestro pedido puntual es que se realicen los trabajos que sean necesarios para que de una vez por todas se convierta a Tena en la ciudad que todos queremos, una ciudad turística, ícono a nivel nacional. Cómo podemos recibir a los turistas si no tenemos agua, para que nuestra población pueda reactivarse económicamente. Lamentablemente los barrios del sur casi permanentemente no tenemos agua, se que la situación es diferente en el sector central. He escuchado que se están haciendo unos trabajos en Puerto Napo, pero entiendo que es la misma red de agua potable de Tena,



entonces no será conveniente que se instalen válvulas para regular el servicio y que no se afecte por los trabajos de un sector, a toda la ciudad. Los responsables cuando se va a realizar una suspensión deben dar a conocer a la ciudadanía, pero como no se hace conocer se piensa que todo está bien. La gente está inconforme y molesta en los barrios del sur, porque los cortes de agua son permanentes. Tenemos derecho al agua y por eso estamos aquí para recibir respuestas claras y que exista el compromiso de hacer obras definitivas no tapa baches como lo hemos venido teniendo por parte de todas las administraciones anteriores.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Primero entendamos la grave situación económica que vive no solo el Tena sino todo el País, en todo lado se producen eventos por el exceso de lluvias y las ciudades tiene graves problemas en vías, inundaciones, suspensión de los sistemas de agua y alcantarillado. Ustedes saben que nos hemos caracterizado por recibir a todos en las sesiones de Concejo y escuchar sus necesidades para buscar una solución, pero deben hacer el pedido con la debida anticipación. La situación es difícil, pero lamentablemente muchas personas que saben que se está en una época preelectoral dicen de todo, se creen los salvadores, pero otra cosa es estar al frente. La Municipalidad de acuerdo a su planificación tiene un presupuesto que se lo va cumpliendo conforme la disponibilidad de recursos. Dos años de esta administración pasamos el primer año con un presupuesto prorrogado y luego dos años con una pandemia, que no nos ha permitido solventar todas las necesidades que hubiésemos querido solucionar, pero a pesar de ello y con los pocos recursos que disponemos estamos demostrando que se puede realizar obras prioritarias. Conocemos las necesidades de los sectores urbanos y rurales. Para los barrios del sur hemos hecho la gestión y asignado los recursos para el proyecto de asfaltado hacia el Centro de Revisión Técnica Vehicular por el monto de un millón trescientos mil de dólares, de los cuales seiscientos mil dólares son financiados por el GAD Provincial de Napo, obra que incluirá trabajos de alcantarillado, aceras y bordillos, más la inversión de los ochocientos mil dólares del Centro de Revisión Técnica Vehicular, lo cual significa que más de dos millones de dólares de inversión se ha designado para este sector. Las ciudades grandes tienen más recursos y mejores recaudaciones por eso se hace grandes obras. Aquí tenemos un presupuesto mínimo a más de que la ciudadanía no es corresponsable con los pagos ni de los servicios ni de contribución especial de mejoras, pero vamos a seguir trabajando y mejorando especialmente lo del sistema de agua que se complementará con el proyecto de Puerto Napo y esperamos con eso normalizar el sistema, mientras se avanza en el nuevo proyecto de la ciudad de Tena.

EL INGENIERO GEOVANY NAVARRETE, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE AGUA POTABLE informa: En verdad hemos tenido algunos problemas de abastecimiento en los barrios del sur, pero se debe a varios eventos que se han suscitado de fuerza mayor. Uno de ellos es que prácticamente desapareció la captación de Inchillaqui que abastecía al sector norte, es decir a toda la población de la vía Tena-Archidona, debido a un deslave, lo cual nos ha exigido que empatemos al sistema del Colonso. En el mismo Colonso hemos tenido algunos problemas y rotura de tubería, pero hemos estado trabajando las veinticuatro horas



para solucionar el abastecimiento de manera urgente. Hay otros sectores que también se quedaron sin agua por estos eventos como es las parroquias Muyuna y Tálag, y debimos intervenir como Municipio de Tena. Igual tuvimos que intervenir de manera urgente en Chonta Punta y Ahuano. Esto para que se tome en cuenta que no es solamente en los barrios del sur. Tenemos un mega proyecto de la ciudad de Tena en el cual se está trabajando, se está colocando la tubería de 500 milímetros, esperamos que en los próximos meses se concluya con lo cual se mejoraría muchísimo el abastecimiento de agua tanto en la zona norte como en el sur, pero lamentablemente ha existido retrasos por varios problemas logísticos y de responsabilidad exclusiva del contratista, por ello no podemos intervenir directamente, pero pese a ello hemos buscado soluciones para que se tenga el servicio de manera normal. Igual en la zona sur hubo un problema en el sector del barrio 13 de Abril, que provocó la disminución del caudal para estos barrios, pero ya encontramos la falla y hemos procedido a reparar para normalizar el servicio.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA señala: Tenemos que recibir a todas estas comisiones y que todavía faltan, porque la Secretaria General y el señor Alcalde, no están cumpliendo con la Ordenanza que rige al Gobierno Municipal de Tena, que en el artículo 14 indica que se promoverán cabildos ampliados mínimo uno por año en las cabeceras parroquiales rurales del Cantón en coordinación con las Juntas Parroquiales y en la zona urbana con la Federación de Barrios. Esto debemos hacer conocer que las sesiones debemos hacer en cada uno de los sectores para conocer sus necesidades. También decirles que estamos trabajando pero con mucha preocupación en el sistema de agua de la ciudad de Tena, porque al menos yo he visto que no hay el avance respectivo como para que se inaugure en el mes de junio como corresponde, de acuerdo a lo que señala el contrato complementario que dice que la obra debe entregarse en 180 días, tanto el proyecto principal como el complementario contado desde la fecha del anticipo que fue en el mes de diciembre de 2021. No existe la tubería completa que es lo que he observado porque vivo en este sector, entonces estoy preocupado y quiero decirle señor Alcalde que presionemos de alguna manera. En una ocasión solicité se levante el sigilo bancario de la empresa constructora para conocer a dónde se ha destinado los recursos que le hemos entregado como Municipio para esta obra. Nosotros tenemos un compromiso con el pueblo para dotarles de manera adecuada del servicio de agua potable, claro que este contrato fue firmado en la administración anterior, pero debemos hoy como administradores exigir el cumplimiento del contrato. Conocemos que se está invirtiendo más de dos millones para el sector sur porque ese fue el compromiso de campaña, pero también debemos tomar en cuenta que estamos pasando por las inclemencias del tiempo que es a nivel nacional y muchos sectores se han quedado sin agua, pero igual aquí debemos estar preparados especialmente en la parte técnica y operativa, tomando en cuenta que recibimos el agua en base a la presión hidrostática, es decir por gravedad y no es como en otras ciudades. También hay malestar en la ciudadanía por la inseguridad, pero debemos cumplir nuestras competencias y la Constitución de manera clara dice en el artículo 163 que la Policía Nacional es una institución encargada de atender la seguridad ciudadana y el orden público dentro del territorio nacional. A nosotros nos corresponde una parte, pero en el control del uso del suelo y de las actividades comerciales.



EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expone: Quiero indicar que primero aquí no se restringe a nadie para recibirlos en comisión y expongan sus necesidades. Son pocas las personas que reclaman las cosas de los barrios como es el caso de las personas presentes y de la señora Maraska Rivadeneyra, pero igual hay que ser tinosos el momento de decir las cosas. Claro que hay que sentirse orgullosos de vivir en esta Ciudad y es una mujer hermosa que vive en una ciudad hermosa. Tena es una ciudad privilegiada y no queremos en esta administración lavarnos las manos, pero si se ha mejorado el servicio del agua potable en comparación con administraciones anteriores y debemos tomar conciencia de que a raíz de la pandemia se afectó a todos especialmente en el asunto económico, quién no está ahora endeudado por esta grave situación, retraso en los estudios de los hijos, fallecimiento de seres queridos, amigos, el sistema financiero que refinanciando las deudas nos hicieron endeudar más por los altos intereses, graves problemas en el tema de la salud en los hospitales. Vino el Presidente a inaugurar un simple Centro Infantil, a pedir un whisky, no vino a entregar recursos para seguridad, para obras, no vino entregar esa maquinaria incautada, es decir no vino a dar ninguna solución a los problemas, peor recursos, por eso estamos como estamos ahora. Aquí al señor Alcalde, a los Concejales, nos tildan de todo, no conocen la realidad, pero hemos salido adelante pese a las circunstancias adversas. Debe existir la comprensión necesaria, los compañeros de agua potable han trabajado día y noche, trabajan en días feriados para solucionar los problemas imprevistos y los causados por la naturaleza, esta es una preocupación de todos, por eso quiero solicitar al señor Alcalde se convoque a una rueda prensa urgente y se comunique a la ciudadanía para que se informe los problemas que ha ocasionado la inclemencia del tiempo y como marcha el proyecto de agua potable de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expresa: Como Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental quiero agradecer al ingeniero Fernando Pizarro, Director de Agua Potable de la Municipalidad, porque ha estado pendiente para solucionar los pedidos y las situaciones urgentes que se han presentado en cuanto al tema del agua en varios sectores. Cuando vino el Presidente es verdad hubo como quinientos policías, pero cuando se invita al Comando a una reunión de trabajo para coordinar acciones en bien de la seguridad de manera articulada, no asoman, justifican que no tienen movilización, que no disponen de recursos. En el tema de los servicios muchas veces hemos convocado y publicado las convocatorias a las sesiones, pero de los 38 barrios de Tena, no llegan más de siete u ocho personas, entonces con qué derecho se puede reclamar las cosas. La ciudadanía está pidiendo a gritos que se les brinde el apoyo especialmente en los sectores afectados por las lluvias, uno de estos es en Bellavista Alta en el sector de la vivienda del señor Tulio Méndez, lugar en el que se encuentran en riesgo varias casas e inclusive parte de la vía, por lo tanto, se debe realizar una intervención urgente para proteger el sector. Igual en el barrio Bellavista luego de la última creciente los muros están en el aire, si bien le corresponde el enrocado al GAD Provincial, sin embargo, como autoridades debemos insistir ante la Prefectura para que ayuden con este trabajo emergente.

5. SEÑOR MARCELO AMORES, GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EXPRESO NAPO expone: Nosotros como Cooperativa



Expreso Napo nos sentimos muy preocupados. Anteriormente conversamos con usted señor Alcalde y pusimos en su conocimiento que las cooperativas urbanas de Tena, querían pasarse a la jurisdicción de Archidona, lo cual inicialmente lo tomamos muy a la ligera, pero ahora ya no es así, porque tenemos un oficio generado por el Municipio de Archidona en el cual se solicita al Municipio de Tena que se autorice a que el transporte urbano de Tena pase para Archidona. Se ve que el Alcalde que solicita no tiene capacidad para un trámite y pide a Tena que se autorice y qué pena que el señor Gerente de la Compañía Río Pano, se preste para corroborar esta autorización, entonces habría que preguntarle si el servicio que prestan es urbano o intracantonal. Tenemos un informe de Contraloría en donde se determina las responsabilidades al Municipio de Archidona por todos los errores que han cometido y sin embargo quieren seguir cometiendo estos errores, inclusive se había convocado a usted señor Alcalde para tener una reunión y supuestamente firmar un convenio para expedir esta autorización que permita a los buses urbanos de Tena pasar hasta Archidona, cuando ya la Agencia Provincial de Tránsito le comunicó que esto no se puede porque son cooperativas urbanas de Tena, inclusive en el sector en donde están estacionando a su llegada y hacen el viraje para el retorno es una zona de alto riesgo que no se ha tomado en cuenta y gracias a Dios todavía no ha existido accidentes, pero cualquier momento puede producirse. La ley dice claramente que, para un parqueadero o terminal, deben estar a considerable distancia de un puente y de una curva. Repito estamos preocupados porque el momento que se autorice nos afectará económicamente más de lo que ya hemos soportado. Solicitamos de manera comedida que cualquier decisión, se tome en base a la ley y no se permita este tipo de irregularidades.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Que se haga el ingreso oficial de la documentación con su pedido para que la Dirección de Tránsito realice la revisión y el análisis dentro de lo que disponen las leyes vigentes, con lo cual se dará una respuesta a su pedido.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE MAYO DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 04 de mayo de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO 060, PRESENTADO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE NAPO.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 060, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal para la aprobación de la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo.



EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado este informe que contiene el fundamento legal para que el Concejo autorice la firma del Convenio para la transferencia de recursos hacia la Federación Deportiva Provincial de Napo. Conforme lo señala el COOTAD tenemos la corresponsabilidad de apoyar en el tema del deporte, por lo tanto, se pone a consideración del Concejo esta autorización para la firma del convenio de transferencia de recursos para apoyar la participación de los deportistas en los diferentes eventos.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expone: Creemos que tras este proyecto están niños y jóvenes que serán beneficiados y que son los representantes del Cantón y la Provincia de las diferentes disciplinas deportivas en los eventos nacionales e internacionales; y, conforme las normativas que se establecen para el Municipio, las cuales nos permiten realizar esta clase de aportes y convenios, se debe aprobar este pedido. Expresamos nuestro agradecimiento a la Dirección de Educación y Cultura por acoger el proyecto y por la viabilidad que se ha dado de parte de la Alcaldía, lo cual permitirá brindar un aporte de quince mil dólares para implementos deportivos en la Federación Deportiva Provincial de Napo. Mociono su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA indica: Dentro de las funciones que tiene el Municipio, el artículo 54 del COOTAD en el literal q) dice que le corresponde promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; es decir esto está amparado legalmente por lo tanto respaldo la moción y el pedido que ha hecho la ciudadanía a través de la Federación Deportiva Provincial de Napo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 060, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal para la aprobación de la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo;

Que, mediante oficio 0102-ADM-FDPN, del 17 de marzo de 2022, la Administración de la Federación Deportiva Provincial de Napo, en alcance al oficio 0487-ADM-FDPN del 09 de diciembre de 2021, solicita la firma de un convenio para la Dotación de Implemento Deportivos para las disciplinas deportiva de boxeo, levantamiento de pesas, karate do, fútbol, judo y tenis de mesa para su preparación y participación en los Juegos Nacionales de Menores y Prejuveniles del Año 2022, adjuntando el correspondiente proyecto;

Que, con informe Técnico 0010-DCTP-UOCI-2022, del 22 de abril de 2022, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, recomienda: 1.- Previa la elaboración del convenio, la Federación Deportiva Provincial de Napo deberá



presentar lo establecido en el artículo 19, de la Ordenanza 56-2014, que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Tena; 2.- Los recursos que financiará la contraparte Municipal, provendrá de la partida presupuestaria 7.3.02.05.04 denominada “Fomento al Deporte Dotación de Implementos para Diferentes Disciplinas Deportivas del Cantón Tena 2022”; y, con memorando 158-GADMT-DCTP-2022, solicita a la Alcaldía de Tena, se ponga en conocimiento del Concejo en pleno, el análisis, tratamiento y autorización de la firma del convenio de transferencia de recursos a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo, por el monto de USD. 15.176,00;

Que, la Dirección Financiera, emite la certificación presupuestaria 550, del 6 de mayo de 2022, en la que consta la existencia de partida presupuestaria 7.3.02.05.04 denominada Dirección de Cultura y Turismo, Fomento al Deporte; y, por lo tanto, la disponibilidad de recursos para la Dotación de Implementos Deportivos para la participación en Juegos Nacionales de Menores y Prejuveniles del Año 2022, por el monto de USD. 15.176,00;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”;

Que, la Constitución en el artículo 381, determina: El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa...”;

Que, el artículo 54, literal q), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre las que consta: q)



Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el artículo 60, literal n), del COOTAD, indica como atribuciones del alcalde o alcaldesa, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 26, señala: “Principio de corresponsabilidad y complementariedad.- Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;

Que, el artículo 28, del Código Orgánico Administrativo, señala: “Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...). En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “Art. 115: Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso. Art. 117.- Obligaciones.- La obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos: 1. Cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas; y, 2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo. El registro de obligaciones deberá ser justificado para el numeral 1 y además comprobado para el numeral 2 con los documentos auténticos respectivos. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y, por



documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de las obras, los bienes o servicios contratados;

Que, el artículo 6, de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del GAD Municipal de Tena, manifiesta: "...Monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD 10.000,00) siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad...";

RESUELVE

1. Autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo, destinados a la "Dotación de Implementos Deportivos para la Participación en los Juegos Nacionales de Menores y Prejuveniles del Año 2022", por el monto de USD. 15.176,00, conforme la correspondiente certificación presupuestaria.
2. Encárgase a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, realice el seguimiento del proyecto, requiera el informe de cumplimiento; y, emita el acta final previo el finiquito del Convenio.

QUINTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO 061, PRESENTADO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 061, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal para la aprobación de la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Hemos escuchado el informe jurídico presentado por el señor Procurador Síndico Municipal y conforme lo señala el artículo 249 del COOTAD, al referirse al presupuesto de los grupos prioritarios, que no se aprobará el presupuesto si no se asigna al menos el 10% de sus ingresos no tributarios, para la ejecución de programas sociales en favor de grupos de atención prioritaria, se han asignados los recursos y en este sentido consta el informe, por lo tanto está a consideración del Concejo para su decisión.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO mociona su aprobación.



EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción y que se declare urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 061, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio y fundamento legal para la aprobación de la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena;

Que, con oficio 149-GADMT-DDS-2022, de 04 de mayo de 2022, la Dirección de Desarrollo Social, remite a la Alcaldía de Tena, la certificación de la partida presupuestaria y el informe técnico para la asignación y la consecuente firma del convenio de transferencia de recursos económicos para el año fiscal 2022;

Que, la Dirección Financiera de la Municipalidad emite la certificación presupuestaria 531, del 3 de mayo de 2022, en donde se constata la existencia de la partida 7.8.02.04.16 denominada "Aporte al Área Social del Cantón Tena"; y, por lo tanto, la disponibilidad de recursos para la suscripción del convenio de Transferencia de Recursos entre el GAD Municipal de Tena y la Dirección de Desarrollo Social, por el monto de USD. 1'340,345,71;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, los artículos 35 al 55, de la Constitución de la República del Ecuador, contienen los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, entre ellas las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, jóvenes, personas usuarias y consumidoras y quienes adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las cuales recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa al cantón Tena, y con la finalidad de



cumplir el principio de las coordinación y corresponsabilidad, emanados en el literal c), del artículo 3 del COOTAD, que señala que todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos;

Que, el artículo 54, literal j), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”;

Que, el artículo 249, del COOTAD, al referirse al presupuesto para los grupos de atención prioritaria, establece que, no se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos del diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el funcionamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria...”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “...Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso;

Que, la Dirección de Desarrollo Social se creó mediante Ordenanza 007, aprobada el 05 de abril de 2011, por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como una instancia desconcentrada técnica administrativa y financiera, con el objeto de garantizar, sin discriminación alguna y los términos previstos en la Constitución, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos constitucionales e instrumentos internacionales de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de planes y programas evaluables a corto, mediano y largo plazo;



Que, en el artículo 5 de la Ordenanza de creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, de la asignación presupuestaria, establece: “Para el cumplimiento de sus obligaciones la Dirección de Desarrollo Social, contara con asignación equivalente mínima al 10% de los ingresos no tributarios de la Municipalidad conforme lo determina los artículos 249 y 328, literal d), del COOTAD”;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del GAD Municipal de Tena, manifiesta: “...Monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o Alcalde (...);”

Que, el artículo 18 de la Ordenanza ibídem, señala en su inciso segundo: “...Estas transferencias deben tener la aprobación del Concejo Municipal conforme lo establece el Art. 60, literal n) del COOTAD, siempre que no superen los USD 10.000,00, conforme lo determina el artículo 6 de la referida Ordenanza. El mismo cuerpo normativo local, indica en el artículo 20, que en los casos que comprometan el patrimonio institucional, el Alcalde contará con la Autorización del Concejo Municipal, para la suscripción del convenio;

RESUELVE

1. Autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, por el monto de USD. 1'340,345,71; conforme la correspondiente certificación presupuestaria, a fin de que cumpla durante el ejercicio económico del Año 2022, las actividades, planes y programas en favor de los grupos de atención prioritaria del Cantón.
2. Encárgase a la Dirección Financiera, realice el seguimiento del proyecto, requiera el informe de cumplimiento; y, emita el acta final previo el finiquito del Convenio.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEXTO: APROBACIÓN DEL PEDIDO DE LICENCIA POR VACACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021-2022, PRESENTADO POR EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA SÁNCHEZ.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 103-SC-2022, del 9 de mayo de 2022, suscrito por el abogado César Puma Sánchez, Concejale de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2021-2022, a partir del 1 de junio de 2022, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales.



EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Como ustedes conocen de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica del Servicio Público, todos los funcionarios tienen derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Esta a consideración del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio 103-SC-2022, del 9 de mayo de 2022, suscrito por el abogado César Abrahán Puma Sánchez, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2021-2022, a partir del 1 de junio de 2022, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; y,

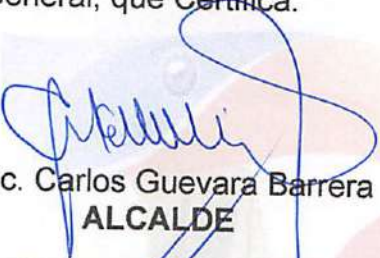
Que, el artículo 76 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena establece: Los miembros del Concejo son autoridades de elección popular que se regirán por la Ley y sus propias normativas y percibirán remuneración mensual como está dispuesto en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). En el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad. Todo cuanto no se encuentre regulado en la presente Ordenanza se sujetará a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.



RESUELVE

1. Conceder licencia por vacaciones al señor abogado César Abrahán Puma Sánchez, Concejal de Tena, a partir del 1 de junio de 2022, por el lapso de treinta días.
2. Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señorita Saskia Mabel Andy Cerda, portadora de la cédula de ciudadanía 150108989-8, Concejal Suplente del peticionario.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H50, del martes 17 de mayo de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE




Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL

